



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA: PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES EJERCICIO 2017

CTO. No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

R.F.C. GLO060915DG1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VETAGRANDE, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SINDICO MUNICIPAL; EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; POR CONDUCTO DE SUS TITULARES LOS C.C.ING. JUNA ANOTNIO HERRERA MORUA; L.E. NANCY VIRIDIANA ALVARADO LOPEZ; ING. LEONARDO ALVARADO PEREZ; L.A. JUAN PEDRO FLORES GURROLA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA:

GRUPO LORUSA S.A. DE C.V.

A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS. A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

A).- QUE ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 115 Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SUS ARTICULOS 116, 118 Y 119, QUE SUS REPRESENTANTES FUERON ELECTOS MEDIANTE LOS PROCESOS DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FACULTAD QUE LES OTORGA LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

B).- QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XVII, 74 FRACCIÓN IX Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

C).- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO EN VETAGRANDE, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: LICITACION DE OBRA PUBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EN LOS ARTICULOS ARTICULOS 3, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA; ASÍ COMO EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XVII Y EL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE SEÑALA LOS RANGOS DE CONTRATACIÓN; LOS ART. 1 SEGUNDO PÁRRAFO, 35, 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

TERCERA.- QUE EN CALIDAD DE PRESTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) SE PROPONE DESTINAR PARTE DE LOS FONDOS DEL PRESTAMO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES EJERCICIO 2017 SE PREVE REALIZAR LA PERFORACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

CUARTA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- QUE ES UNA PERSONA MORAL LO CUAL ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECH [REDACTED] DE [REDACTED] DE 2007 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] LOBOS [REDACTED] PUBLICO NO [REDACTED] ASI COMO CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EN LA QUE ESTABLECE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] PRESENTA ADEMÁS IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] FLORES [REDACTED]

B).- QUE LORUSA S.A. DE C.V. AFIRMA ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA Y LO ACREDITA CON CEDULA DE REGISTRO DE CONTRATISTA QUE EMITE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL IGUAL QUE COMO LO HIZO AL PRESENTAR SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTA COPIA DE LA DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DEBIDAMENTE INGRESADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA), CON LO CUAL, DECLARA TENER CAPACIDAD FINANCIERA Y ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, COMPROBANDO ASI QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y COMPROMETERSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED] ASIMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS, ASI COMO LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LA LEY GRAL. DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN POR EL TIPO DE TRABAJOS QUE SE REALICEN.

E).- QUE BAJO PROTESTA DEE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL CONTRATISTA LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

PERFORACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.- LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SE HACEN CONSISTIR EN: PERFORACION DE POZO, AMPLIACION DE PERFORACIONES, ADEME DE TUBERIA RANURADA Y SUMINISTRO DE GRAVA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 1, 902,824.37 (UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 37/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2017 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2016 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

EL "MUNICIPIO" PODRA INICIAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS EL SERVIDOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA" QUE FUNGIRAN COMO RESIDENTE DEL SERVICIO DE OBRA Y SUPERINTENDENTE, RESPECTIVAMENTE.

CUANDO LA SUPERVISION SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS EL RESIDENTE DEL SERVICIO DE OBRA PODRA INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL COSNTRATO.- SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL PROGRAMA DE JECUCION DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ASI COMO LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE COSNTRUCCION.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- EL MUNICIPIO SE OBLIGA OPORTUNAMENTE A PONER A DISPOSICION DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DICTAMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION, CUIYA TRAMITACION SE COMPETENCIA DE EL MUNICIPIO, OBSERVANDO TANTO ESTE COMO EL CONTRATISTA LAS DISPOSICIONES QUE ENMATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCION RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES EL "MUNICIPIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MUNICIPIO OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 30% TREINTA POR CIENTO, QUE CORRESPONDE A UN MONTO DE \$570,847.31 (QUINIENOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE

CABE SEÑALAR QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO SE OTORGA EL 10 % PARA EL INICIO DE LA OBRA Y EL 20 % RESTANTE SE DESTINARÁ PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OBRA, MISMOS QUE DEBERÁN PUESTOS EN OBRA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 8 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

"EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ACEPTA QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DA DERECHO AL GOBIERNO DEL ESTADO A LLEVAR A CABO LA RECISIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE CONTRATO SIN QUE MEDIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE PARA TAL EFECTO NOS CONSIGNAN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SUS RELATIVOS DEL REGLAMENTO, PARA LO CUAL TODA VEZ QUE SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN LA SECRETARIA TENDRÁ LA FACULTAD DE GIRAR ATENTO OFICIO A LA AFIANZADORA PARA QUE RESPONDA POR SU FIADO.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSR/03/2017

DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, CUANDO EL "CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DE LA ADJUDICACIÓN, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL "EL CONTRATISTA".

OCTAVA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "GOBIERNO DEL ESTADO" SE SEÑALA COMO LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADA EN BULEVAR HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 1902, CIUDAD GOBIERNO EN ZACATECAS, ZAC., Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE SERÁ EL DÍA 15 Y 30 DE CADA MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADA EN BULEVAR HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 1902, CIUDAD GOBIERNO EN ZACATECAS, ZAC., DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA, LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE RETENDRÁN DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "GOBIERNO DEL ESTADO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "GOBIERNO DEL ESTADO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN, EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

CUANDO "GOBIERNO DEL ESTADO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "GOBIERNO DEL ESTADO" EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO "GOBIERNO DEL ESTADO" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS, TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, Y PRECLUYA SU DERECHO PARA HACERLO, SE CONSIDERARÁ PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.6 DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "GOBIERNO DEL ESTADO", ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, EN ESTE CASO, "GOBIERNO DEL ESTADO", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- GARANTÍAS "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR EL ANTIUCIPIO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO HA PRESENTADO EN ESTE MOMENTO LAS POLIZAS DE FIANZAS POR EL 50% Y 10% RESPECTIVAMENTE DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS, CUMPLIENDO ASÍ CON EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERARÁ CUANDO EL "CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ENTREGUE AL "MUNICIPIO" LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL "CONTRATISTA" DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EL "CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSR/03/2017

CONSTRUCCION Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 90, 91, 94, 96, 97, Y 98 DE SU REGLAMENTO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARANA DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONIDAD A CARGO DEL "CONTRATISTA" POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIMANETE A LA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, EL "CONTRATISTA" DEBERA GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 64 DE SU REGLAMENTO. TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES SIN QUE EXISTA RECLAMACION ALGUNA POR PARTE DEL "MUNICIPIO" LA CANCELACION DE LA FIANZA ESTARA AQ LO DISPUESTO EN LA POLIZA DE GARANTIA QUE SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTIA, EL "MUNICIPIO" DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA", PARA QUE ESTE HAGA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIETES, DENTRO DE UN TERMINO MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES O REPOSICIONES EL "MUNICIPIO" PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA GARANBTIA. SI LA REPARACION REQUIERE DE UN PLÁZO MAYOR. EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA" PODRAN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTIA.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, NO PODRAN CONSISTIR EN LA EJCUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR REALIZAR POR PARTE DE EL "MUNICIPIO" EN ESTE CASO NO SE PROCEDERA A LA RECEPCION Y SE CONSIDERARA QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO

DECIMA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EL AJUSTÉ DE COSTOS DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE LA CONTRATISTA A RECLAMAR EL PAGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTO CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA SEUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "GOBIERNO DEL ESTADO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA QUE TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE CONSISTIRÁ EN UNIFORMES, BOTAS, GUANTES CASCO DE PROTECCIÓN, Y TODOS AQUELLOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU SEGURIDAD, TODO ELLO EN APEGO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO LO ORDENA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-113 STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN -CLASIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN EN SATISFACCIÓN DE "MUNICIPIO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "MUNICIPIO" O A TERCEROS.

IGUALMENTE SE OBLIGA AL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "MUNICIPIO" TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. "MUNICIPIO" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA AL TÉRMINO DE LA OBRA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "MUNICIPIO" COMO PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "MUNICIPIO" PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN A LA CONTRATISTA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LA ESTIMACIÓN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN ÚNICA PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO NUMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA OCTAVA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. EN ORIGINAL A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2017.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VETAGRANDE, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JUAN ANTONIO HERRERA MORUA

LA SINDICO MUNICIPAL


L.E. NANCY VIRIDIANA ALVARADO LOPEZ

EL DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL


L.A. JUAN PEDRO FLORES GURROLA

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS MUNICIPALES


ING. LEONARDO ALVARADO PEREZ

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS
CONTRATO DE OBRA No. MVE/DOPSM/PCRSAPSZR/03/2017

EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO LORUSA S.A DE C.V

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"